

ANEXO 22

FORMULARIO DE IMPORTACION VIA POSTAL

HOJA DE TRABAJO FIVP

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO DE IMPORTACION VIA POSTAL Y PAGO SIMULTANEO

El formulario de Importación Vía Postal será entregado al contribuyente cuando se presente ante la Sucursal de la Oficina de Correos a retirar su envío o cuando éste se efectúe desde la Sucursal Móvil.

La información que contiene este formulario es la siguiente:

1. RECUADRO FORMULARIO 18

1.1 Estado del Formulario:

En este recuadro se indica la condición del F-18, pudiendo éste corresponder a Aprobado, en cuyo caso el formulario se encuentra aprobado por el Servicio de Aduanas y no se encuentra pagado, o Pagado Web, en cuyo caso el formulario se encuentra aprobado por el Servicio de Aduanas y ha sido pagado por vía electrónica.

1.2 N° Aceptación/Folio

Se indica el número de aceptación del Formulario.

1.3 Fecha Creación

Se indica la fecha en que el formulario fue ingresado al sistema computacional.

1.4 Fecha de Aceptación

Se indica la fecha en que el formulario fue aceptado por el Servicio de Aduanas. A contar de esta fecha, se calcula la fecha de vencimiento para el pago de la operación.

1.5 Fecha de Vencimiento

Se indica la fecha hasta la cual se puede pagar los impuestos que genera la importación vía postal. Después de dicha fecha, la operación queda sujeta al cobro de intereses y multas.

1.6 Tipo de Producto

Se señala el tipo de producto que ampara el envío postal, designación otorgada por la Empresa de Correos de Chile.

1.7 Aduana

Se señala la Aduana de tramitación del formulario.

1.8 Correos

Se señala la Oficina de la Empresa de Correos donde fue recibido el envío postal.

1.9 Tipo de Revisión

Se señala el tipo de inspección al que fue sometida la mercancía amparada por el formulario, en el Servicio de Aduanas.

1.10 Tipo de Operación

Se indica el código del tipo de operación que genera la importación vía postal.

2. IDENTIFICACION

2.1 Nombre Importador

Se señala el nombre de la persona natural o jurídica por cuenta de quien se emite el Formulario de Importación Vía Postal.

2.2 Domicilio y Comuna

Se señala el domicilio del importador y la comuna correspondiente.

2.3 RUT o Pasaporte

Se indica el RUT del importador. Si es una persona extranjera, se señala el número de su pasaporte. Este recuadro no siempre contiene información.

2.4 Nombre del Remitente

Se señala el nombre de la persona que remite el envío postal.

2.5 País remitente

Se indica el país desde el cual se remiten las mercancías.

2.6 Fiscalizador

Información para uso del Servicio de Aduanas.

3. ORIGEN Y TRANSPORTE**3.1 País de origen de la mercancía**

Se indica el país del cual son originarias las mercancías.

3.2 Régimen de Importación

Se señala el régimen aduanero bajo el cual se efectúa la importación de las mercancías.

3.3 Vía Transporte

Se señala la vía mediante la cual las mercancías arribaron al país.

3.4 Almacenista

Se indica el nombre del Almacenista donde se encuentran depositadas las mercancías amparadas por el formulario.

3.5 Destino

Se señala la Oficina Postal donde se remitieron las mercancías amparadas por el formulario.

4. MONTO DE LA OPERACIÓN

Los valores que se indican en este recuadro, están expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

4.1 Valor FOB

Se indica el valor FOB de las mercancías amparadas por la declaración.

4.2 Flete

Se indica el monto pagado por concepto de flete de las mercancías, desde el país remitente hasta el territorio nacional.

4.3 Tipo Flete

Se indica si el monto del flete anteriormente consignado corresponde a un valor real o teórico.

4.4 Seguro

Se indica el monto pagado por concepto de seguro de la operación.

4.5 Tipo Seguro

Se indica si el monto del seguro anteriormente consignado corresponde a un valor real o teórico.

4.6 Valor CIF

Se indica el valor CIF de todas las mercancías amparadas por el formulario. Este valor debe corresponder a la suma de los valores FOB, Flete y Seguro anteriormente señalados.

5. TOTALES

En este recuadro se señala el total de ítems del formulario; el total de bultos que ampara y el peso bruto total de las mercancías, expresado en kilos.

6. BOLETIN DE EXPEDICION

6.1 Cantidad de registros

Se señala la cantidad de boletines de expedición que ampara el formulario.

6.2 Número de envío, fecha, emisor

Se señala el número, fecha y emisor de cada uno de los boletines de expedición de las mercancías amparadas por el formulario.

7 DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada ítem que contiene el formulario, se señala la siguiente información:

7.1 Nombre de la mercancía

Se indica el nombre de la mercancía.

7.2 Código Arancelario

Se señala la clasificación arancelaria de las mercancías de acuerdo al Arancel Aduanero de Chile.

7.3 Valor CIF Item

Se señala, en dólares de los Estados Unidos de América, el Valor CIF de las mercancías descritas en el ítem.

7.4 Valor Aduanero

Se indica el valor CIF de las mercancías, más o menos el ajuste a dicho valor realizado por el funcionario aduanero.

7.5 Atributos 1 a 6

Se indican las características especiales de las mercancías que permiten diferenciar a una mercancía de otra con el mismo nombre, cuando es necesario, indicando su marca, modelo, tipo, clase, especie o variedad, e información complementaria.

7.6 Ajuste

Se indica el ajuste al valor CIF de las mercancías contempladas en el ítem, realizado por el funcionario aduanero.

7.7 Cantidad Mercancías

Se señala la cantidad de mercancías descritas en el ítem.

7.8 Unidad de Medida

Se señala la unidad en que están expresadas las mercancías descritas en el ítem.

7.9 Código Arancelario Tratado

Sólo en caso que las mercancías descritas en el ítem se importen acogidas a algún Tratado o Acuerdo de Libre Comercio, se señala el código arancelario de las mercancías de conformidad a dicho tratado.

7.10 Acuerdo Comercial

Sólo en caso que las mercancías descritas en el ítem se importen acogidas a algún Tratado o Acuerdo de Libre Comercio, se señala el código del respectivo Acuerdo Comercial.

7.11 Cupo

Se señala con un código 1 si las mercancías se importan acogidas a cupo. En caso contrario, este recuadro no contiene información.

7.12 Ad-Valorem, %, Monto

En estos recuadros se señala el porcentaje de impuesto por concepto de derechos ad-valorem a que está afecta la mercancía descrita en el ítem, su código de cuenta y el valor resultante. El valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

7.13 Otro 1 a 4; % Monto

En estos recuadros se señalan los porcentajes, códigos de cuenta y monto del impuesto correspondiente, distinto a los derechos ad-valorem, a que está afecta la mercancía descrita en el ítem.

7.14 Cantidad de observaciones del ítem

En este recuadro se señala la cantidad de observaciones del ítem, correspondiente a las mercancías anteriormente descritas. Esta es una información utilizada por el Servicio de Aduanas para el cálculo de los gravámenes aduaneros u otros requerimientos de fiscalización.

7.15 Vistos Buenos

En caso que la importación de las mercancías esté sujeta a vistos buenos o autorizaciones de otros Servicios Fiscalizadores, tales como Servicio Agrícola y Ganadero, Servicios de Salud, otros, en este recuadro se señala el número y fecha de la autorización respectiva.

8. TIPOS DE BULTOS

En este recuadro se señala el tipo y cantidad de bultos que ampara el envío postal respecto al cual se emite el Formulario de Importación Vía Postal.

9. TRIBUTOS

En este recuadro se señala, en dólares de los Estados Unidos de América el tipo de tributos y su monto, correspondiente a todos los ítems del Formulario de Importación Vía Postal. En la línea correspondiente a Total Giro en US\$, se señala el monto a pagar por la importación de las mercancías contempladas en el Formulario.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO “HOJA DE TRABAJO FIVP”

Este formulario se compone de dos Hojas de Trabajo: Una Hoja de Trabajo Simplificada, y una Hoja de Trabajo, las que deberán ser utilizadas de acuerdo a las instrucciones generales que se señalan a continuación. Este formulario será provisto por el Servicio de Aduanas.

I. Instrucciones para llenar el formulario “Hoja de Trabajo Simplificada FIVP”

Instrucciones Generales

La Hoja de Trabajo Simplificada se deberá utilizar en los siguientes casos:

- Operaciones por mercancías acogidas a **régimen general** gravadas sólo con derechos ad-valorem e IVA.
- Operaciones por mercancías acogidas a **régimen general gravadas también con impuestos adicionales**. No obstante lo anterior, tratándose de CIGARRILLOS o ALFOMBRAS O TAPICES, se deberá utilizar el formato Hoja de Trabajo 2 debido a que en estos casos, el sistema no efectuará los cálculos de los impuestos a que está afecta la importación, los que deberán ser calculados por el Fiscalizador y señalados en la Hoja de Trabajo correspondiente.
- Operaciones por mercancías acogidas a la **Sección 0** del Arancel Aduanero.
- Operaciones por mercancías acogidas al **Tratado Uruguayo** en las que sólo se importen mercancías acogidas a dicho tratado, como también en aquellos casos en que junto con dichas mercancías se importen mercancías acogidas a Régimen General. En estos casos las mercancías acogidas a cada uno de estos regímenes deberán ser declaradas en distintos ítems del FIVP.

En todos estos casos, el sistema FIVP hará los cálculos de los impuestos a los que queda afecta la operación y generará el Comprobante de Pago correspondiente.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

1. Tipo de Producto

Espacio reservado a la Empresa de Correos

2. N° Correlativo

Espacio reservado a la Empresa de Correos. En él se debe señalar el número asignado por el sistema al FIVP, una vez creado.

3. Tipo de Revisión

Señale si la operación que ampara el FIVP será objeto de fiscalización, indicando una de las siguientes alternativas:

- Aforo físico
- Examen documental
- Sin revisión

4. Nombre y dirección del Consignatario

Señale el nombre y dirección del consignatario de las mercancías amparadas por el envío postal.

5. ORIGEN Y TRANSPORTE

5.1 País de Origen

Indique el nombre del país de fabricación, elaboración o de producción de las mercancías.

5.2 Régimen de Importación

Indique el régimen bajo el que se efectúa la importación según Anexo 51-19 del Compendio de Normas Aduaneras.

6. MONTO DE LA OPERACION**6.1 Valor FOB**

Indique el valor FOB de la mercancía, según factura, incluyendo todos los costos en que se hubiere incurrido hasta situarla sobre o dentro del medio de transporte utilizado.

6.2 Flete

Indique el costo en que se hubiere incurrido por concepto de transporte de las mercancías desde el puerto de embarque hasta el lugar de entrada al territorio nacional. En el recuadro contiguo señale si el monto del flete corresponde a un valor real o teórico indicando las palabras REAL o TEORICO, según corresponda. En caso que se aplique un flete teórico, no consigne información en este campo, puesto que el monto del flete será calculado por el sistema.

6.3 Seguro

Indique el monto de la prima de seguro de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato. En el recuadro contiguo señale si el monto del seguro corresponde a un valor real o teórico, indicando las palabras REAL o TEORICO, según corresponda. En caso que se aplique un seguro teórico, no consigne información en este campo, puesto que el monto del seguro será calculado por el sistema.

6.4 Valor CIF

Este valor será calculado por el sistema, en base a la información anteriormente consignada.

7. TOTALES**7.1 Total ítems**

Indique la cantidad total de ítems que ampara el FIVP

7.2 Total bultos

Señale la cantidad total de bultos que ampara el FIVP

7.3 Peso bruto total

Señale, expresado en kilos, el peso bruto total de las mercancías amparadas por el FIVP.

8. BOLETIN DE EXPEDICION**8.1 N° Envío**

Señale el N° del Boletín de Expedición o envío postal

8.2 Fecha

Señale la fecha del envío postal

8.3 Emisor

Señale el emisor del Boletín de Expedición

9. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada uno de los ítems que ampara el FIVP, señale la siguiente información:

9.1 Ítem N°

Señale el número correlativo del ítem

9.2 Nombre de la mercancía

Señale el nombre de la mercancía, indicando las características que permitan identificarla de otra con el mismo nombre.

9.3 Código Arancel

Señale la clasificación arancelaria de la mercancía.

9.4 Valor CIF ítem

Señale en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor CIF de las mercancías descritas en el ítem. Este valor debe ser consignado con dos decimales.

9.5 Ajuste

Indique el monto del ajuste que le corresponde al ítem para los efectos de conformar el valor aduanero. En caso que existiera simultáneamente un ajuste aditivo y otro deductivo, se indicará como monto la resultante de la suma algebraica entre ambos tipos de ajuste. Indique en el espacio contiguo el signo "+", en caso que el monto del ajuste deba agregarse al valor CIF para conformar el valor aduanero, o el signo "-", cuando éste deba deducirse. Este recuadro deberá quedar en blanco en caso que no exista ajuste.

9.6 Cantidad de mercancías

Indique la cantidad total de mercancías consignadas en el ítem, expresada en la unidad de medida que corresponda al código arancelario, según Anexo 51- 24.

9.7 Unidad de Medida

Señale la unidad de medida en que fue expresada la cantidad de mercancías.

9.8 Vistos Buenos

Señale el o los números y año de la certificación que otorga Vistos Buenos, anteponiendo el código del Organismo correspondiente según Anexo 51-38. El año de este certificado deberá ser consignado con cuatro dígitos.

9.9 Observaciones del ítem**9.9.1 Cantidad de observaciones**

Señale la cantidad de observaciones del ítem.

9.9.2 Código, Contenido, Valor, Fecha

Señale el código de la observación, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras, su contenido y/o valor y/o fecha. Entre los códigos de observaciones a indicar, los más importantes a tener en cuenta en el caso de la confección de la Hoja de Trabajo Simplificada del FIVP son los siguientes:

- En caso que el ítem ampare mercancías clasificadas en los códigos arancelarios en los que corresponde la aplicación de un impuesto adicional, pero la mercancía en cuestión no queda afecta a tal impuesto, señale el código 33 y en el espacio contiguo la frase: "Exentas impuesto adicional".
- Tratándose de importación de bebidas alcohólicas afecta a la tasa del impuesto adicional establecida en el Art. 42 letra a) del D.L. N° 825/74, señale el código 48 y en el recuadro contiguo los grados alcohólicos, según Tabla (Gay Lussac a 20° C) establecida en el art. 1° de la Ley N° 19.534/97. Este dato deberá ser consignado con dos dígitos.

10. País de Embarque

Señale el país de embarque de las mercancías

11. Cupón

Indique el Número del Cupón Postal que ampara las mercancías descritas en el FIVP.

12. Otros

Indique información importante que no haya sido señalada anteriormente.

13. Nombre y firma Fiscalizador de Aduana, fecha

Señale el nombre del Fiscalizador de Aduana que confeccionó la Hoja de Trabajo, y su firma y fecha de confección del mismo.

14. Nombre y firma Funcionario Correos, fecha

El funcionario de la Empresa de Correos que ingresó el formulario en el sistema deberá señalar en este recuadro su nombre y firma y la fecha de digitación.

II. Instrucciones para llenar el formulario “Hoja de Trabajo FIVP”

Instrucciones Generales

Antes de llenar el formulario lea cuidadosamente estas instrucciones:

Este formulario sólo deberá ser utilizado en los siguientes casos:

- Mercancías acogidas a algún Régimen de Importación distinto al Régimen General o Tratado Uruguayo.
- Mercancías acogidas a Régimen General, tratándose de CIGARRILLOS o ALFOMBRAS O TAPICES.

En estos casos, el sistema **no efectuará** los cálculos de los impuestos a que está afecta la importación por lo que el Fiscalizador deberá completar todos los campos que se señalan en el formato adjunto, para que sean ingresados al sistema por el funcionario de la Empresa de Correos. El sistema **si generará** el giro comprobante de pago, es decir, la sumatoria de los códigos de cuenta 223, 178, etc. y también calculará la tasa de verificación de aforo.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

1. Tipo de Producto

Espacio reservado al Servicio de Correos.

2. Cupón

Señale el Número de cupón correspondiente a la operación.

3. N° Correlativo

Espacio reservado al Servicio de Correos. En él se debe señalar el número asignado por el sistema al Formulario de Importación Vía Postal, una vez creado.

4. Tipo de Revisión

Señale si la operación que ampara el FIVP será objeto de fiscalización, indicando una de las siguientes alternativas:

- Aforo físico
- Examen documental
- Sin Revisión

5. Nombre y dirección del consignatario

Señale el nombre y dirección del consignatario de las mercancías amparadas por el envío postal.

6. ORIGEN Y TRANSPORTE

6.1 País de Origen

En caso que la importación se acoja a Régimen General, indique el nombre del país de fabricación, elaboración o de producción de las mercancías.

En caso que la importación se acoja a trato preferencial, de conformidad a los acuerdos comerciales suscritos por Chile, indique el país del cual son originarias las mercancías, (país de expedición del Certificado de Origen).

6.2 Régimen de Importación

Indique el régimen bajo el que se efectúa la importación de acuerdo a la Tabla del Anexo 51-19 del Compendio de Normas Aduaneras.

6.3 País de embarque

Señale el país de embarque de las mercancías.

6.4 Certificado de origen

En caso que la operación se acoja a algún acuerdo comercial, señale el número del certificado de origen que ampara la operación, cuando, de acuerdo al monto de la operación, dicho certificado sea necesario para invocar el régimen de importación respectivo.

7. MONTO DE LA OPERACION**7.1 Valor FOB**

Indique el valor FOB de la mercancía, según factura, incluyendo todos los costos en que se hubiere incurrido hasta situarla sobre o dentro del medio de transporte utilizado.

7.2 Flete

Indique el costo en que se hubiere incurrido por concepto de transporte de las mercancías desde el puerto de embarque hasta el lugar de entrada al territorio nacional. En el recuadro contiguo señale si el monto del flete corresponde a un valor real o teórico indicando las palabras REAL o TEORICO, según corresponda. En caso que se aplique un flete teórico, no consigne información en este campo, puesto que el monto del flete será calculado por el sistema.

7.3 Seguro

Indique el monto de la prima de seguro de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato. En el recuadro contiguo señale si el monto del seguro corresponde a un valor real o teórico, indicando las palabras REAL o TEORICO, según corresponda. En caso que se aplique un seguro teórico, no consigne información en este campo, puesto que el monto del seguro será calculado por el sistema.

7.4 Valor CIF

Este valor será calculado por el sistema, en base a la información anteriormente consignada.

8. TOTALES**8.1 Total ítems**

Indique la cantidad total de ítems que ampara el FIVP

8.2 Total bultos

Señale la cantidad total de bultos que ampara el FIVP

8.3 Peso bruto total

Señale en kilos, el peso bruto total de las mercancías amparadas por el FIVP.

9. BOLETIN DE EXPEDICION**9.1 N° Envío**

Señale el N° del Boletín de Expedición o envío postal

9.2 Fecha

Señale la fecha del envío postal

9.3 Emisor

Señale el emisor del Boletín de Expedición

10. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada uno de los ítems que ampara el FIVP, señale la siguiente información:

10.1 Item N°

Señale el número correlativo del ítem.

10.2 Nombre de la mercancía (glosa)

Señale el nombre de la mercancía, indicando las características distintivas que permitan identificarla de otra con el mismo nombre.

10.3 Atributos 1 a 6

Indique las características que determinan la clasificación arancelaria de las mercancías, conforme al Anexo de Descripción de Atributos, ordenados en los casilleros 1 a 6 hasta completar la descripción. Para las mercancías que no corresponda describirlas conforme a lo antes indicado, la descripción deberá hacerse conforme a las reglas y términos que se señalan en el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

10.4 Código Arancel

Señale la clasificación arancelaria de la mercancía de acuerdo al Sistema Armonizado de Clasificación de mercancías, aún cuando se hubiere importado al amparo de un Tratado.

10.5 Valor CIF ítem (US \$)

Señale en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor CIF de las mercancías descritas en el ítem. Este valor debe ser consignado con dos decimales.

10.6 Valor Aduanero (US \$)

Señale el valor aduanero del ítem, en caso que el valor CIF del mismo haya sido objeto de ajustes. En caso contrario, deje en blanco este recuadro.

10.7 Cantidad de mercancías

Indique la cantidad total de mercancías consignadas en el ítem, expresada en la unidad de medida que corresponda al código arancelario, según Anexo 51- 24 del Compendio de Normas Aduaneras.

10.8 Unidad de Medida

Señale la unidad de medida en que fue expresada la cantidad de mercancías.

10.9 Ad Valorem %; Cod; Valor Ad-Valorem

Indique, cuando corresponda, el porcentaje de derechos ad valorem a que está afecto el correspondiente código arancelario; el código de cuenta 223 y en el espacio contiguo, el monto de derechos ad-valorem a que está afecto el ítem.

En caso que se trate de mercancías usadas, el porcentaje del recargo establecido en el número 3 de las Reglas Generales Complementarias del Arancel Aduanero, se deberá indicar en alguno de los recuadros "Otro ", con el código de cuenta 116.

Si las mercancías se están importando al amparo de un Tratado Comercial, indique el porcentaje de derechos ad valorem que le corresponde, conforme al Tratado que se acoja, y el monto correspondiente. En caso que resultare 0%, señale 0, el código 223 y como monto 0,00.

10.10 Otro (1 a 4) %, Cod; Valor Otro (1 a 4)

Consigne información en estos recuadros con sus respectivos códigos de cuenta, sólo en caso que las mercancías declaradas en el ítem se

encuentren afectas a impuestos distintos de los derechos ad-valorem. Ejemplos: específico, sobretasa, adicional, impuesto artículo 46 DL. N° 825, Impuesto al Valor Agregado (IVA); recargo por mercancías usadas, etc. En estos recuadros no se deberá consignar información respecto de aquellos impuestos que afecten a toda la declaración, como es la Tasa de Verificación Aforo, lo que se indicará directamente en el recuadro CUENTAS Y VALORES.

Indique en "OTRO", conforme a lo señalado en los incisos precedentes, el porcentaje del impuesto que grava el valor aduanero de las mercancías declaradas en el ítem, su código de cuenta y el monto correspondiente.

En el caso de los impuestos adicionales, se deberá señalar el porcentaje de impuesto que se aplica sobre la base imponible de las mercancías.

Tratándose del impuesto a que se refiere el artículo 46 del D.L. 825, una vez determinado su monto, se deberá dividirlo por el valor aduanero y multiplicarlo por 100, indicando en el "OTRO" correspondiente, el porcentaje resultante con tres decimales.

Tratándose de impuestos específicos, indique en "OTRO", el monto del impuesto por cada unidad arancelaria a que está afecto el código arancelario, su código de cuenta según el Anexo N° 51 y el monto correspondiente. En caso que las mercancías estuvieren afectas a una rebaja de los derechos ad-valorem, el monto a rebajar se deberá señalar consignando como código de cuenta el signo (-).

10.11 Código Arancelario Tratado

Indique la clasificación de la mercancía de conformidad al acuerdo comercial al que se acoge. Señale en el espacio contiguo, el dígito que representa la secuencia del ítem arancelario contemplado en la lista del Acuerdo respectivo, conforme a lo señalado en el Anexo 51-34 del Compendio de Normas Aduaneras.

10.12 Acuerdo Comercial

Indique el código del acuerdo comercial al que se acogen las mercancías de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Anexo 51-34 del Compendio de Normas Aduaneras.

10.13 Cupo

Señale el código 1 en caso que las mercancías se importen acogidas a cupo, o el código 0 en caso contrario.

10.14 Vistos Buenos

Señale el o los números y año de la certificación que otorga Vistos Buenos, anteponiendo el código del Organismo correspondiente según Anexo 51-38. El año de este certificado deberá ser consignado con cuatro dígitos.

10.15 Observaciones del ítem

10.15.1 Cantidad de observaciones

Señale la cantidad de observaciones del ítem. En caso que el ítem no tenga observaciones, deje en blanco este recuadro.

Para cada una de las observaciones, señale la siguiente información:

10.15.2 Código, Contenido, Valor, Fecha

Señale el código de la observación, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras, su contenido y/o valor y/o fecha. Entre los códigos de observaciones a indicar, los más importantes a tener en cuenta en el caso de la confección de la Hoja de Trabajo del FIVP son los siguientes:

- En caso que la operación esté gravada con impuesto adicional a los tabacos, cigarrillos, **señale el código 02** y en el recuadro contiguo, el precio de venta de los mismos expresado en moneda nacional, de acuerdo a la Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos. Este valor deberá ser consignado con 10 enteros y dos decimales. Tratándose del código arancelario 2402.10 el precio de venta deberá estar expresado en docenas y tratándose del código arancelario 2402.20 el precio de venta deberá estar expresado en cajetillas. En caso que un cartón contenga más de 10 cajetillas porque cada una contiene menos de 20 unidades de cigarrillos, se deberá señalar el precio de venta que corresponda a cajetillas de 20 unidades de cigarrillos.
- En caso de importación de alfombras, tapices y otros, **señale el código 03** y en el recuadro contiguo la cantidad de metros cuadrados con 8 enteros y 4 decimales. En caso que estas mercancías no quedaren afectas al impuesto adicional, en todo caso se deberá señalar en el ítem correspondiente el código de cuenta 179 y como valor 0,00.
- En caso que el ítem ampare mercancías usadas, **señale el código 05**. En el recuadro contiguo, señale la expresión "Merc. Usada" y a continuación, el criterio empleado para la conformación del valor aduanero, conforme a la Resolución 756 del 11.02.1999.
- En caso que el valor CIF de las mercancías amparadas en el ítem hubiere sido objeto de Ajustes, **señale el código 09** y en el espacio contiguo, las causas del ajuste.
- En el caso de importación de partes y piezas que serán integradas a un computador, **señale el código 28** y en el recuadro contiguo, la frase "Partes y piezas para computadores".
- En caso que el ítem ampare mercancías clasificadas en los códigos arancelarios en los que corresponda la aplicación de un impuesto adicional, pero la mercancía en cuestión no quede afecta a tal impuesto, **señale el código 33** y en el espacio contiguo la frase: "Exentas impuesto adicional".
- Tratándose de importación de bebidas alcohólicas afecta a la tasa del impuesto adicional establecida en el Art. 42 letra a) del D.L. N° 825/74, **señale el código 48** y en el recuadro contiguo los grados alcohólicos, según Tabla (Gay Lussac a 20° C) establecida en el art. 1° de la Ley N° 19.534/97. Este dato deberá ser consignado con dos dígitos.
- Tratándose de la importación de cigarrillos código arancelario 2402.2000 y de cigarros puros y cigarrillos, código arancelario 2402.1000, **señale el código 52** y en el recuadro contiguo la cantidad de mercancías expresada en la unidad de medida que regía hasta el 31.12.2001. Esta cantidad deberá ser señalada con ocho enteros y cuatro decimales.
- En caso de importación de productos cosméticos, productos farmacéuticos, pesticidas de uso sanitario o uso doméstico y sus materias primas, que requieran de autorización para internar del ISP o SNS, **señale el código 61** y en el recuadro contiguo el número que deberá estar conformada por 19 dígitos de la siguiente forma: Los dos primeros dígitos corresponderán al código de identificación del ISP código 13 (tramitación electrónica) ó código

- 02 cuando se trate del Servicio de Salud (tramitación manual), los quince dígitos restantes corresponderán al número correlativo entregado por el ISP, debiendo rellenarse de izquierda a derecha con cero, incluido el año de emisión del certificado (cuatro dígitos), y los dos últimos dígitos, cuando corresponda, para señalar el parcial.
- En caso de importación de productos sujetos al V^oB^o de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), según lo establecido en la ley 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos, **señale el código 72** y en el recuadro contiguo el número del documento de autorización que deberá estar conformado por 19 dígitos de la forma siguiente: Los dos primeros dígitos, identificarán a la unidad emisora perteneciente a la Dirección General de Movilización Nacional, otorgándole individualmente el código de identificación 18 para el Departamento de Armas Químicas y Biológicas y el código 19 para el Departamento de Control de Armas y Explosivos. Los trece dígitos restantes corresponderán al número correlativo del documento emitido por una de las unidades antes indicadas, debiendo rellenarse de izquierda a derecha con cero y los últimos cuatro dígitos corresponderán al año de emisión del documento de autorización respectivo.

Nota 1:

En relación con aquellas operaciones en que el sistema armonizado exige el pago de determinados impuestos o derechos, como son los derechos ad valorem; impuestos adicionales o derechos específicos, en que como consecuencia de la aplicación de un tratado comercial u otros tipos de acuerdos o regímenes de importación la mercancía queda con 0% de impuesto, en el ítem respectivo se debe consignar el código de cuenta correspondiente (223, 179, 222), aun cuando como valor resulte 0,00.

11. Nombre y firma Fiscalizador de Aduana, fecha

Señale el nombre del Fiscalizador de Aduana que confeccionó la Hoja de Trabajo, su firma y la fecha de confección del formulario.

12. Nombre y firma Funcionario Correos, fecha

El funcionario de la Empresa de Correos que ingresó el formulario en el sistema deberá señalar en este recuadro su nombre y firma y la fecha de digitación.